

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 29 DEL AÑO 2026.

No. 35

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO DÉCIMA SECCIÓN

SUMARIO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO AMUZGOS, PUTLA, OAXACA

ACTA.- DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO AMUZGOS, PUTLA, OAXACA.....**PÁG. 2**

REGLAMENTO.- DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO AMUZGOS, PUTLA, OAXACA.....**PÁG. 3**



HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO AMUZGOS, PUTLA, OAXACA.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y EXPEDICIÓN DE SU REGLAMENTO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO AMUZGOS, DISTRITO DE PUTLA, OAXACA.

En el Municipio de San Pedro Amuzgos, Distrito de Putla, Oaxaca, siendo las nueve horas del día tres de julio de dos mil veintiséis, nos encontramos reunidos en el salón de sesiones de la presidencia municipal, para tratar asuntos de carácter administrativos, los CC. Rogelio Román Martínez Hernández, Presidente Municipal; Judith Martínez Tapia, Síndico Municipal; Félix Peláez Ibarra; Regidor de Hacienda, Adriana Lorenzo Tapia Regidora de Educación; Marta Martínez Chora, Regidora de Obras Públicas; Leónides Cruz Hernández, Regidor de Agua Potable; Luz Inés Baquedano Peralta, Regidora de Ecología y Yessica Elvira Martínez Tapia, Secretaria Municipal integrantes del H. Cabildo, con la finalidad de llevar a cabo la sesión extraordinaria de cabildo, que tiene como finalidad de discutir y en su caso aprobar la creación de la gaceta municipal y su reglamento; lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 136 y 137, en relación con los artículos 45, 46, párrafo primero, fracción II y penúltimo párrafo, 48, 49, 50, y 68, párrafo primero, fracciones I y IV, 71, párrafo primero, fracción VI y 73, párrafo primero, fracción I, y demás aplicables, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaratoria de quórum
- 3.- Instalación legal de la sesión.
- 4.- Aprobación del orden del día
- 5.- Lectura del acta anterior.
- 6.- Cumplimiento de los acuerdos tomados en el acta anterior.
- 7.- Discusión y en su caso aprobación de la creación de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de San Pedro Amuzgos, Distrito de Putla, Oaxaca.
- 8.- Discusión y en su caso aprobación de la expedición del reglamento de la Gaceta Municipal.
- 9.- Clausura de la sesión.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

- 1.- Lista de asistencia. - La secretaria municipal procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes integrantes del cabildo:

Nombre	Cargo en el Municipio
C. Rogelio Román Martínez Hernández	Presidente Municipal
C. Judith Martínez Tapia	Síndico Municipal
C. Félix Peláez Ibarra	Regidor de Hacienda
C. Adriana Lorenzo Tapia	Regidora de Educación
C. Marta Martínez Chora	Regidora de Obras Públicas
C. Leónides Cruz Hernández	Regidor de Agua Potable
C. Luz Inés Baquedano Peralta	Regidora de Ecología

- 2.- Declaratoria de quórum. - Por lo que una vez pasado lista, y encontrándose en su totalidad los miembros integrantes del H. Ayuntamiento, una vez verificado, con fundamento en lo previsto en los artículos 36 y 48 párrafo primero, ambos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal manifiesta que "existe quórum legal" requerido para llevar a cabo la sesión extraordinaria de cabildo; por lo cual se pasa al punto siguiente.

- 3.- Instalación legal de la sesión. - Una vez determinada la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Constitucional declara instalada legalmente la sesión extraordinaria de cabildo, siendo las nueve horas con quince minutos del día tres de julio de dos mil veintiséis, y se procede al desahogo del siguiente punto.

- 4.- Aprobación del orden del día. - Señores concejales, una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el quórum legal; es necesario como así lo dispone el artículo 50, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, someter a su consideración la aprobación del orden del día o en su caso la modificación al mismo; por tal razón y en mi carácter de Presidente Municipal en funciones, conforme lo disponen los artículos 50 en relación con los artículos 48, segundo párrafo y 68, párrafo primero, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, someto a su consideración el orden del día precisado con anterioridad, para el efecto de que los que estén de acuerdo con el mismo lo manifiesten con voz y voto y los que no se abstengan de realizar lo señalado; en consecuencia, una vez realizada la votación del orden del día, se tuvo un total de siete votos realizados por los concejales presentes en esta sesión de cabildo y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el orden del día de la presente acta de sesión de cabildo.

- 5.- Lectura del acta anterior. - Señores concejales, una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el quórum legal; es necesario como así lo dispone el artículo 50, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, dar lectura del acta anterior; por tal razón y en mi carácter de Presidente Municipal en funciones, atendiendo lo previsto en el artículo 50 en relación con los artículos 48, segundo párrafo y 68, párrafo primero, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca,

procedo a realizar la lectura del acta anterior y una vez concluida la misma en este acto se somete a consideración, para el efecto de que los que estén de acuerdo con el mismo lo manifiesten con voz y voto y los que no se abstengan de realizar lo señalado; en consecuencia, una vez realizada la votación, se tuvo un total de siete votos realizados por los concejales presentes en esta sesión de cabildo y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el acta anterior, se procede al numeral siguiente.

- 6.- Cumplimiento de los acuerdos tomados en el acta anterior. - Continuando con el orden del día, es importante que se realice la verificación del cumplimiento de los acuerdos que se tomaron en el acta anterior; a lo cual, una vez analizados y debatidos por cada uno de los concejales de este H. Ayuntamiento Constitucional; se aprueba por siete votos de los siete concejales que integramos este cuerpo colegiado de gobierno municipal quedando superado dicho punto.

- 7.- Discusión y en su caso aprobación de la creación de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de San Pedro Amuzgos, Distrito de Putla, Oaxaca. En uso de la palabra el Presidente Municipal C. Rogelio Román Martínez Hernández, presenta la propuesta a este órgano colegiado, de la creación de la Gaceta Municipal del Municipio de San Pedro Amuzgos, con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que a la letra dice "El Ayuntamiento deberá contar con una Gaceta Municipal, para realizar la publicación oficial de sus determinaciones", por lo que es importante discutir y en su caso aprobar la creación de la gaceta municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Amuzgos, Distrito de Putla, Oaxaca, ya que de esta manera estaríamos en la posibilidad de dar a conocer a nuestros ciudadanos los diferentes acuerdos, reglamentos y cualquier determinación del ayuntamiento; por lo que discutida a profundidad, se procede a tomar la votación, y se aprueba por unanimidad la creación de la GACETA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento San Pedro Amuzgos, Distrito de Putla, Oaxaca.

- 8.- Discusión y en su caso aprobación del reglamento de la Gaceta Municipal. En uso de la palabra el Presidente Municipal C. Rogelio Román Martínez Hernández, manifiesta a este órgano colegiado, que es importante discutir y en su caso aprobar la expedición del reglamento de la gaceta municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Amuzgos, Distrito de Putla, Oaxaca, por lo que en este acto se da a conocer el documento que se compone de once artículos fijos y dos transitorios, y analizado que fue se aprueba por unanimidad y se ordena su expedición.

- 9.- Clausura de la sesión. - El C. Rogelio Román Martínez Hernández, Presidente Municipal de San Pedro Amuzgos, Distrito de Putla, Oaxaca, me gira instrucciones como secretaria municipal, para que declare clausurada la presente sesión extraordinaria de cabildo; por tal razón, en mi carácter de secretaria municipal declaro concluida la presente sesión extraordinaria de cabildo, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día de su inicio, firmando para constancia los integrantes del cabildo que estuvieron presentes y dando fe de estos hechos la secretaria municipal.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO AMUZGOS, DISTRITO DE PUTLA, OAXACA.

INDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro Amuzgos, Oax. Putla, Oax. 01/01/2025-31/12/2025

C. Rogelio Román Martínez Hernández
Presidente Municipal

C. Judith Martínez Tapia
Síndico Municipal

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Pedro Amuzgos, Oax. Putla, Oax. 01/01/2025-31/12/2025

C. Félix Peláez Ibarra
Regidor de Hacienda

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. San Pedro Amuzgos, Oax. Putla, Oax. 01/01/2025-31/12/2025

C. Adriana Lorenzo Tapia
Regidora de Educación

C. Leónides Cruz Hernández
Regidor de Agua Potable

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Mpio. San Pedro Amuzgos, Oax. Putla, Oax. 01/01/2025-31/12/2025

C. Marta Martínez Chora
Regidora de Obras

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA
Mpio. San Pedro Amuzgos, Oax. Putla, Oax. 01/01/2025-31/12/2025

C. Luz Inés Baquedano Peralta
Regidora de Ecología

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro Amuzgos, Oax. Putla, Oax. 01/01/2025-31/12/2025

C. Yessica Elvira Martínez Tapia
Secretaria Municipal

En términos del artículo 92, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.



REGlamento de la Gaceta Municipal del Municipio de San Pedro Amuzgos, Distrito de Putla, Oaxaca.

EL C. ROGELIO ROMAN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO AMUZGOS, DISTRITO DE PUTLA, OAXACA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 43 INCISO A FRACCIÓN I, 56 FRACCIÓN XVIII, 68 FRACCIÓN VI Y 136 Y 137 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO AMUZGOS, DISTRITO DE PUTLA, OAXACA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, HA TENIDO A BIEN APROBAR Y EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. - SE APRUEBA LA CREACION DE LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO AMUZGOS, DISTRITO DE PUTLA, OAXACA.

SEGUNDO. - SE APRUEBA LA EXPEDICION DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO AMUZGOS, DISTRITO DE PUTLA, OAXACA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

REGlamento de la Gaceta Municipal de An Pedro Amuzgos, Distrito de Putla, Oaxaca.

Capítulo I Disposiciones generales.

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal de San Pedro Amuzgos, Distrito de Putla, Oaxaca.

Artículo 2. El presente reglamento tiene como objeto realizar la publicación y divulgación de las determinaciones del Ayuntamiento.

Artículo 3. Corresponde al Presidente Municipal la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento, debiendo realizarse en la Gaceta Municipal para efectos de su difusión y vigencia legal.

Artículo 4. El Presidente Municipal se auxiliará de la Secretaría del Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 5. Corresponde a la Secretaría Municipal, lo siguiente:

- I. La operación y vigilancia de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal.
- II. Realizar la publicación fiel y oportuna de los acuerdos o resoluciones que le sean remitidos para tal efecto.
- III. Proponer al Presidente Municipal la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente las publicaciones en la Gaceta Municipal.
- IV. Conservar y organizar las publicaciones.
- V. Informar al Presidente Municipal cuando hubiere necesidad de realizar las erratas a los textos publicados, así como corregirlos.

Artículo 6. Las publicaciones deberán realizarse preferentemente en días hábiles y por excepción en días inhábiles.

Capítulo II Del contenido y periodicidad de la publicación.

Artículo 7. Se publicará en la Gaceta Municipal lo siguiente:

- I. El bando de policía y gobierno, los reglamentos que emita el Ayuntamiento en su calidad de Constituyente Permanente Local.
- II. Los acuerdos, circulares y disposiciones que sean de observancia general.
- III. Los acuerdos, convenios o cualquier otro compromiso de interés para el Municipio y sus habitantes.
- IV. La información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para el municipio; y
- V. Los demás actos y resoluciones que por su naturaleza así lo determine el Ayuntamiento.

VI. No será materia de publicación en la Gaceta, los acuerdos económicos que el Pleno del Ayuntamiento apruebe en uso de las facultades previstas en el Reglamento del Ayuntamiento, salvo que así se determine en el dictamen respectivo.

Artículo 8. En la Gaceta Municipal se deberán contener, cuando menos, los siguientes datos:

- I. El nombre
- II. El escudo oficial del Ayuntamiento.
- III. Año de publicación; y
- IV. Número de ejemplar.

Artículo 9. Los acuerdos o resoluciones a que se refiere el artículo 7, aprobados por el Ayuntamiento, deberán ser expedidos y promulgados por el Presidente Municipal para su publicación y firmados por la Secretaría Municipal.

Artículo 10. De todas las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal, se enviará un ejemplar a los Poderes del Estado y al Archivo General del Estado de Oaxaca.

Artículo 11. Los errores contenidos en las publicaciones, serán corregidos con la errata respectiva y siempre que se constate que existe discrepancia entre el texto del dictamen aprobado y la publicación efectuada en la Gaceta Municipal.

Transitorios

Primero. - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Segundo. - Se derogan las disposiciones que se opongan al presente.

Para su publicación y observancia, promulgo el presente Reglamento de la Gaceta Municipal de San Pedro Amuzgos, Distrito de Putla, Oaxaca, a los tres días del mes de julio del año dos mil veintiséis.



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.